

PREGUNTAS FRECUENTES PARA ALUMNOS DE LA FACULTAD A LOS QUE LES HA SIDO ADJUDICADA UNA PLAZA EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

ADJUDICACIÓN

Una vez que he elegido destino, ¿puedo cambiarlo por otro?

Una vez que tengo destino adjudicado, ¿puedo renunciar y solicitarlo el siguiente curso?

¿Qué documentación debo presentar una vez que tengo el destino adjudicado?

Si quiero ampliar, reducir o renunciar a mi estancia, ¿qué debo hacer?

ACUERDO DE APRENDIZAJE Y MATRÍCULA (I)

¿Qué es el “Acuerdo de Aprendizaje”?

¿Es lo mismo el “Acuerdo de Aprendizaje” que el Learning Agreement (LA) solicitado por la mayoría de Centros socios?

¿Puedo poner las asignaturas del Plan de Estudios que yo considere equivalentes en el “Acuerdo de Aprendizaje”?

Por ser estudiante de movilidad, ¿tengo plazos especiales para matricularme?

¿Puedo matricularme por Internet?

¿Qué ocurre si no puedo ir personalmente a matricularme o a entregar documentación?

ACUERDO DE APRENDIZAJE Y MATRÍCULA (II)

¿Necesito algún documento específico de Movilidad para matricularme?

¿Puedo matricularme de asignaturas suspensas?

¿Hay un número mínimo y/o máximo de créditos a matricular?

¿Puedo modificar mi “Acuerdo de Aprendizaje”? , ¿Y mi matrícula?

¿Qué es la ADECUACIÓN de matrícula?

¿Qué alumnos deben hacer la adecuación? ¿Qué documentación requiere?

TABLAS DE RECONOCIMIENTO

¿Qué son las Tablas de Reconocimiento?

*Algunos destinos no tienen Tabla de Reconocimiento. ¿Esto qué significa?
¿No puedo reconocer ninguna asignatura en ese destino por asignaturas del Grado en la Facultad?*

¿Puedo solicitar la inclusión en Tablas de Reconocimiento de nuevas asignaturas?

Si una asignatura que llevo en el Acuerdo o en la Modificación ha cambiado de nombre, pero los contenidos permanecen, ¿qué debo hacer?

Si una asignatura de un Centro Socio está en Tablas, ¿está garantizado que se imparta ese curso en ese destino?

¿Cómo puedo saber en qué semestre se imparten las asignaturas incluidas en la Tablas de Reconocimiento?

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIO

¿Cómo se establece el reconocimiento de estudios cuando las asignaturas del Centro de destino están estructuradas en ECTS?

¿Cómo se establece el reconocimiento de estudios cuando las asignaturas del Centro de destino NO están estructuradas en ECTS?

¿Cuándo puedo solicitar el reconocimiento de los estudios que he cursado?

ADJUDICACIÓN

Una vez que he elegido destino, ¿puedo cambiarlo por otro?

NO, el cambio implicará la renuncia de la beca. Tan solo es posible la reserva y eventual mejora de plaza en el programa ERASMUS+.

Una vez que tengo destino adjudicado, ¿puedo renunciar y solicitarlo el siguiente curso?

SÍ, la renuncia debe presentarse por Registro al **Servicio de Relaciones Internacionales** de la UMA en los plazos establecidos en la Convocatoria.

¿Qué documentación debo presentar una vez que tengo el destino adjudicado?

Una vez adjudicado destino, el estudiante debe informarse de la documentación requerida:

- En el **Centro** donde va a realizar la estancia. **A través de la página web del Centro Socio.** Cada Universidad socia requiere documentación diferente y en distintos plazos. Por eso el alumno debe contactar siempre con la Universidad socia en lo que se refiere a la documentación y plazos que en ella se le exigen.
- En el **Servicio de Relaciones Internacionales** de la UMA. A partir de la documentación que se le facilita desde ese Servicio.
- En la **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**. A través de las reuniones informativas de obligada asistencia y del Tutor Académico de su destino.

En todos los casos, la entrega en forma y plazo de la documentación requerida es **RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ESTUDIANTE.**

Si quiero ampliar, reducir o renunciar a mi estancia, ¿qué debo hacer?

Solicitarlo en el **Servicio de Relaciones Internacionales** de la Universidad de Málaga, que es quien autoriza las modificaciones de la estancia, junto con la documentación que allí se requiera.

ACUERDO DE APRENDIZAJE Y MATRÍCULA

¿Qué es el “Acuerdo de Aprendizaje”?

Es el documento que garantiza el reconocimiento de los estudios realizados en los Centros Socios, ya que recoge las asignaturas que se cursan fuera y aquellas de nuestro Plan de Estudios por las que van a ser reconocidas.

Debe ser consensuado por el Tutor Académico y el Coordinador de movilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y firmado por ambos, y por el alumno.

¿Es lo mismo el “Acuerdo de Aprendizaje” que el Learning Agreement (LA) solicitado por la mayoría de Centros socios?

NO, la diferencia fundamental es que en el LA las Universidades de destino solicitan las asignaturas que se van a cursar allí, y no requieren información sobre reconocimientos.

¿Puedo poner las asignaturas del Plan de Estudios que yo considere equivalentes en el “Acuerdo de Aprendizaje”?

NO, sólo pueden incluirse en el Acuerdo las asignaturas que aparezcan en las **Tablas de Reconocimiento** publicadas por la Facultad. Aquellas que no figuren en las tablas, se podrán incluir como créditos optativos con la equivalencia de 1 a 1.

Por ser estudiante de movilidad, ¿tengo plazos especiales para matricularme?

NO, los plazos de matrícula y/o ampliación son los mismos que para el resto de alumnos y vienen determinados en la Guía de Matrícula de cada curso.

¿Puedo matricularme por Internet?

NO, la matrícula para los alumnos en Programas de Movilidad es PRESENCIAL en la Secretaría del Centro.

¿Qué ocurre si no puedo ir personalmente a matricularme o a entregar documentación?

Se puede autorizar, por escrito y con copia del DNI, a cualquier persona a realizar los trámites administrativos necesarios.

¿Necesito algún documento específico de Movilidad para matricularme?

SÍ, debe presentar el “*Acuerdo de Aprendizaje*” debidamente cumplimentado y firmado.

¿Puedo matricularme de asignaturas suspensas?

Para una estancia internacional SÍ, para una estancia nacional NO.

¿Hay un número mínimo y/o máximo de créditos a matricular?

SÍ. Los créditos mínimos y máximos, por semestre y curso completo, se establecen en la convocatoria del curso académico correspondiente.

No se exigirán los mínimos establecidos cuando el número de créditos que falten para finalizar los estudios sea inferior.

Además, se deberá formalizar la matrícula (movilidad + Facultad) por el mínimo de créditos establecido en la normativa vigente.

¿Puedo modificar mi “Acuerdo de Aprendizaje”? , ¿Y mi matrícula?

SÍ, los alumnos cuya estancia comprenda solo un semestre podrán modificar su Acuerdo una ÚNICA vez, y aquellos que tengan estancia por el curso completo dispondrán de dos posibilidades, una por cada semestre. La segunda modificación solo podrá afectar a asignaturas del segundo semestre.

La matrícula se modificará con la Adecuación, que es obligatoria para todos los alumnos de movilidad.

¿Qué es la ADECUACIÓN de matrícula?

Es el procedimiento administrativo mediante el cual la bolsa de los créditos matriculados en Programas de Movilidad se hace corresponder, en el expediente del estudiante, con los nombres específicos de las asignaturas o créditos optativos a reconocer conforme al Acuerdo de Aprendizaje y su modificación, si la hubiera.

¿Qué alumnos deben hacer la adecuación? ¿Qué documentación requiere?

TODOS, aunque no hayan modificado el “*Acuerdo de Aprendizaje*” original.

Al término de cada semestre, se procederá a adecuar de oficio, por la Secretaría de la Facultad, las matrículas de los alumnos que hayan finalizado su estancia y NO hayan modificado su Acuerdo.

Si ha habido modificación del Acuerdo durante la estancia, el alumno o persona autorizada, deberá personarse en la Secretaría del Centro para formalizar la adecuación.

Para formalizar la adecuación será imprescindible que el Acuerdo de Aprendizaje y la modificación, en su caso, consten en Secretaría.

TABLAS DE RECONOCIMIENTO

¿Qué son las Tablas de Reconocimiento?

Son unas Tablas publicadas en la página web de la Facultad, en las que se establece el reconocimiento de asignaturas de la Facultad con asignaturas de los Centros Socios. Las tablas vigentes son las publicadas en la web.

Algunos destinos no tienen Tabla de Reconocimiento. ¿Esto qué significa? ¿No puedo reconocer ninguna asignatura en ese destino por asignaturas del Grado en la Facultad?

Esto significa que el destino es nuevo, o que los alumnos que anteriormente han acudido a ese destino han cursado asignaturas cuyo reconocimiento se ha efectuado por créditos optativos.

SÍ, se pueden reconocer las asignaturas cursadas en ese destino por asignaturas de los estudios de Grado que se estén cursando en la Facultad, para ello habrá que solicitar previamente la inclusión en la tabla de reconocimiento correspondiente **a través de la “Sala de Movilidad” del Campus Virtual.**

¿Puedo solicitar la inclusión en Tablas de Reconocimiento de nuevas asignaturas?

SÍ, cumplimentando correctamente, y en los plazos fijados, la tarea que se abrirá a tal efecto en la asignatura "**Sala de Movilidad**" del **Campus Virtual** (a la que tendrán acceso los alumnos con destino adjudicado).

Si una asignatura que llevo en el Acuerdo o en la Modificación ha cambiado de nombre, pero los contenidos permanecen, ¿qué debo hacer?

Debes solicitar al Coordinador Académico de tu Centro de destino que envíe un mail a la Coordinadora de Relaciones Internacionales de la Facultad, en el que se haga constar que los contenidos de las dos asignaturas son equivalentes y que simplemente ha cambiado el nombre.

Si una asignatura de un Centro Socio está en Tablas, ¿está garantizado que se imparta ese curso en ese destino?

NO. El hecho de que una asignatura a cursar en el centro socio esté incluida en una tabla no garantiza que se imparta en dicho centro, únicamente que, si es así y el alumno la aprueba, se le reconocerá por la equivalente en la Facultad.

Algunas asignaturas sólo se imparten en los destinos si hay suficientes estudiantes interesados, o si éstos cumplen determinados requisitos, o si el docente responsable decide ofertarla ese curso en concreto, por lo que el alumno debe comprobar antes de su llegada al centro socio que en el curso académico en el que va a realizar la estancia se ofrece dicha asignatura.

¿Cómo puedo saber en qué semestre se imparten las asignaturas incluidas en la Tablas de Reconocimiento?

Acudiendo a la página web del centro socio. En muchos casos esa información no está disponible hasta que comienza allí el curso académico, ya que depende de los estudiantes que la vayan a cursar o del docente que la imparte en el destino, y muchas de ellas cambian de semestre de un curso académico a otro.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

¿Cómo se establece el reconocimiento de estudios cuando las asignaturas del Centro de destino están estructuradas en ECTS?

Si la asignatura de destino está en tablas, se efectúa el reconocimiento de acuerdo con la tabla publicada.

Cuando las asignaturas cursadas en destino NO están en tablas, el reconocimiento de créditos, todos de carácter optativo, es 1 a 1.

¿Cómo se establece el reconocimiento de estudios cuando las asignaturas del Centro de destino NO están estructuradas en ECTS?

En cuanto a las asignaturas en tablas el procedimiento es el mismo que para los ECTS. Para las asignaturas de destino que no están en tablas el reconocimiento se hará también por créditos optativos cuya equivalencia vendrá determinada por el número de horas cursadas en destino.

¿Cuándo se producirá el reconocimiento de los estudios que he cursado?

Cuando tenga entrada en la Secretaría del Centro el Acta de Reconocimiento de Estudios. Para ello se deberá haber recibido previamente el certificado oficial de notas (Transcript Of Records, TOR) emitido por el Centro Socio.